

Municipalidad de Salliqueló
CAPITAL PROVINCIAL DEL NOVILLO TIPO

Honorable Concejo Deliberante

SALLIQUELO, 24 DE JUNIO DE 2.008.

CONSIDERANDO:

Que los objetivos del Programa implementado a partir de la suscripción por parte de la Municipalidad son avalados por la Dirección de Salud y la Dirección del Hospital Municipal de Salliqueló,

POR ELLO:

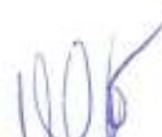
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN SESION ORDINARIA DEL DIA DE LA FECHA Y DE ACUERDO A LAS FACULTADES QUE LE SON INHERENTES SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA

ARTICULO 1º.- Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a la suscripción del Contrato de Investigación Clínica del Tipo Registro con Sanofi-Aventis Argentina SA con el objeto de realizar el trabajo de investigación, seguimiento y registro de pacientes en el Hospital Municipal de Salliqueló, y en los términos que el Contrato cuya copia se adjunta anexa a la presente Ordenanza.-----

ARTICULO 2º).-Cúmplase, comuníquese, regístrese y archívese.-----

ORDENANZA N° 1.276/08.


JOSE A. MITRE
-SECRETARIO-




JORGE A. HERNANDEZ
-PRESIDENTE-